



**OFICIO COMUDE U.T. 89/2024
EXP.COMUDE 46./2024**

**Asunto: Se requiere información para solicitud
Tonalá, Jalisco a 18 dieciocho de octubre de 2024**

**MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE TONALÁ, JALISCO**

Por medio del presente, aunado a un cordial saludo, aprovecho este conducto, para informarle que se tuvo por recibida la solicitud de información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 17 de octubre del año 2024, con número de folio 140242224000042, solicitud realizada por el usuario Luisitocomunica, quien cuenta con correo electrónico zaira.guerrero4568@alumnos.udg.mx la cual fue admitida por esta Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, siendo necesario solicitarle la siguiente información para dar respuesta a la solicitud, que a la letra reza:

Me gustaría saber cuál la última propuesta que se realizó para la mejora o mantenimiento de la unidad deportiva Ramón corona en la colonia Jalisco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

**ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN TONALA, JALISCO**



www.comude.tonala.gob.mx
Calle Loma Carapan Poniente #173, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35





COMUDE
T O N A L Á

OFICIO COMUDE J.A. 46./2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información
Tonalá, Jalisco a 28 veintiocho Octubre del año 2024

ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
del Consejo Municipal del deporte en Tonalá, Jalisco.

Aunado a un cordial saludo, y en atención a su oficio de numero U.T.89/2024 de fecha 22 veintidos de octubre del año 2024, se me tenga dando contestación a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 17 diecisiete de octubre de la anualidad que transcurre, realizada por el solicitante luisitocomunica, quien cuenta con correo electrónico zaira.guerrero4568@alumnos.udg.mx La cual a la letra reza;

Me gustaría saber cuál la última propuesta que se realizó para la mejora o mantenimiento de la unidad deportiva Ramón corona en la colonia Jalisco.

Una vez analizada su solicitud, lo procedente es señalar que este Organismo Público Municipal, tiene proyectado en la Unidad deportiva Ramón Corona, para esta administración 2024-2027, realizar una mejora y con esto la reactivación del domo que se encuentra en el interior de esta unidad, para que en dicho espacio se puedan desarrollar algunas de nuestras escuelas de iniciación deportiva como pudieran ser box, karate, o cualquier otra disciplina de contacto, de igual manera a través del programa Continua Transformando el Deporte, se pretende poder llevar acabo algunos convenios de colaboración con particulares para que en este lugar puedan impartir alguna disciplina que no imparta el COMUDE, en el resto de las instalaciones se contempla seguir llevando labores de mantenimiento y remozamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

DR. MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DDEL DEPORTE DE TONALÁ,
JALISCO



www.comude.tonala.gob.mx
Calle Loma Carapan Poniente #173, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35





OFICIO COMUDE U.T. 92/2024
EXP.COMUDE 46/2024

Asunto: Resolución de Solicitud de Información
Tonalá, Jalisco a 29 veintinueve de octubre de 2024

SOLICITANTE: luisitocomunica
PRESENTE.

**RESPUESTA
AFIRMATIVA**

Visto para resolver la solicitud de Acceso a la información Pública, la cual recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 140242223000042 la cual se admite y se determina que es competencia de esta unidad de Transparencia del Consejo Municipal del deporte de Tonalá, Jalisco, por lo que en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 17 diecisiete de octubre del 2024, se tuvo por presentada y recibida la solicitud de información a través de la plataforma de transparencia y una vez analizada fue admitida la solicitud de acceso a la información pública presentada, formándose el expediente **COMUDE 46/2024** por lo que admitida la solicitud de acceso a la información pública que a la letra dice:

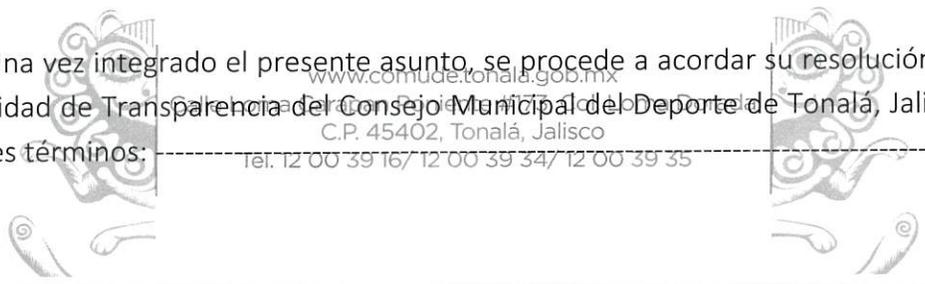
Me gustaría saber cuál la última propuesta que se realizó para la mejora o mantenimiento de la unidad deportiva Ramón corona en la colonia Jalisco.

2.- Con fecha 22 veintidos de octubre del año 2024, se giró atento oficio al área generadora de la información del sujeto obligado, bajo número de identificación OFICIO COMUDE U.T.-89/2024 y correspondiente a la Unidad de Transparencia de este Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco.

3.- Así mismo se tuvo por recibido el OFICIO COMUDE J.A 46/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, correspondiente a la Dirección de Administración del Comude Tonalá, Jalisco, donde da respuesta respecto a la información que solicita el usuario, oficio que se acompaña al presente expediente, el cual se adjunta en el mismo la información de lo requerido por el solicitante

4.- Así mismo se le informa al solicitante que al recibir información de carácter confidencial de conformidad con el arábigo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a los arábigos 3 en su fracción IX y 75.1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se adoptaron las medidas de seguridad necesaria para su debida protección, así como también se le informa que los mismos fueron utilizados para el fin que fueron proporcionados

Una vez integrado el presente asunto, se procede a acordar su resolución por parte de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, en los siguientes términos:-----



CONSIDERANDOS:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al Gobierno de Tonalá, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

II.- Analizados que fueron el oficio emitido por las áreas generadores de la información, por lo anterior se da Respuesta en SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL, con fundamento en su artículo 86.1 fracción II y mediante informe específico estipulado en el artículo 87.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que a la letra señala:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información – Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de Antecedentes y de lo que se desprende del propio oficio emitido por el área generadora de la información del sujeto obligado del Consejo Municipal de Tonalá, Jalisco mismo que se anexa a las actuaciones de este expediente, esta Unidad de Transparencia determina lo siguiente:-----

PUNTOS DE RESPUESTA

PRIMERO. - En virtud de lo anteriormente fundado y motivado se proporciona Respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el peticionario en **SENTIDO AFIRMATIVO**, por lo que se le entrega la información de Conformidad a lo dispuesto en los artículos del 87 al 90 de la Ley de la Materia.-----

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las actuaciones que obran en este expediente NOTIFIQUESE al peticionario misma vía de su solicitud en el sentido de la presente Respuesta en los términos del artículo 105, 107 y 108 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios por lo que se ordena notificar al solicitante por la vía en que solicito respuesta.----- **ASÍ LO RESPONDI Y FIRMA.**

ATENTAMENTE.

ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
del Consejo Municipal del deporte en Tonalá, Jalisco

www.comude.tonala.gob.mx
Calle Loma Carapan Poniente #173, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35

